



Cuotas suplementarias del CSEE

2013 - 2016

1. Las cuotas de la IE a nivel mundial son fijadas por el Congreso Mundial cada cuatro años.
2. Las cuotas mundiales para cada organización miembro se fijarán en relación con el PNB/PIB del país en el que está localizada dicha organización. Todas las organizaciones miembros pagan una cuota calculada de acuerdo con la fracción 1/12445 del PIB/PIB de su país con una cuota máxima, la cual es de 1,413 euro por miembro en 2012 y de 1,437 euro para el año 2013, y con una cuota mínima de 0,035 euros en 2012 y en 2013.
3. En la actualidad, las cuotas suplementarias que abona por separado al CSEE una organización miembro europea se calculan como porcentajes de la cuota mundial de la IE que se aplica a esa organización, basada en el PNB/PIB del país en el que dicha organización está localizada. Los porcentajes son del 32,085 por ciento para las organizaciones miembros de la UE/AELC y del 7,085 por ciento para las organizaciones miembros de los países no miembros de la UE/AELC.
4. El Sexto Congreso Mundial de la IE, celebrado del 22 al 26 de julio de 2011 decidió limitar el aumento anual de las cuotas más altas a un 2,00 por ciento como máximo y autorizó al Consejo Ejecutivo de la IE a determinar anticipadamente cada año si se requiere aumentar o no las cuotas hasta el 2,00 por ciento para los años 2013, 2014 y 2015.
5. El 40º Consejo Ejecutivo de la IE, celebrado del 16 al 18 de octubre de 2012 decidió aplicar un incremento del 1,7 por ciento a las cuotas más altas en 2013, que se aplicarán también a su vez al CSEE.
6. No se presentará ninguna propuesta para hacer otra modificación a las cuotas suplementarias.